



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021

Rendición cuentas [Ejecución Sentencia] No. 2007- 00263

1) Téngase en cuenta la providencia allegada por el extremo ejecutante y que fuera proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil en virtud del recurso de apelación interpuesto por el ejecutado dentro de este trámite, a la que se dará el trámite previsto en el artículo 329 del C.G del P., en su oportunidad procesal.

2) A efectos de establecer a ordenes de que dependencia judicial se consignaros los dineros por parte del demandado, se hace necesario oficiar con destino al Banco Agrario de Colombia para que informe lo propio, para lo que habrán de remitirse copia de los comprobantes de consignación allegadas.

Recaudada tal información, por Secretaría comuníquese a quien corresponda a efectos de que ponga a disposición de esta sede judicial dichos rubros.

3) Entorno a la [15SolicitudAdopcionMedidas] allegada por parte del ejecutado el mismo deberá estarse a lo resuelto por el superior funcional dentro del trámite de apelación contra el auto fechado 19 de abril.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0103, del 21 de octubre de 2021.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaría

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**